



**DECIMONOVENA NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ACTUACIÓN DEL
CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (CCS) CON MOTIVO DEL
TERREMOTO DE LORCA: DATOS ACTUALIZADOS A 16 DE OCTUBRE
Y ACCIONES A DESARROLLAR**

1. Resumen de la actividad realizada por el Consorcio de Compensación de Seguros hasta el día 16 de octubre.

A fecha 16 de octubre de 2011, se han presentado **29.445 solicitudes de indemnización**, de las que ya se han abonado, definitivamente o mediante la concesión de anticipos a cuenta, **26.013**. La cifra de solicitudes de indemnización atendidas alcanza el 91,7% de las 28.376 solicitudes que se habían recibido por el CCS a 15 de septiembre.

El importe total indemnizado a 16 de octubre de 2011 asciende a 216,8 millones de euros.

2. Actividad a realizar por el Consorcio en las próximas semanas.

Con el fin de abordar la gestión del 8,3% restante de las solicitudes de indemnización pendientes de atender y de aquellas otras solicitudes que, a pesar de haber transcurrido cinco meses desde que se produjo el terremoto, se continúan recibiendo en el Consorcio a diario, se han adoptado las siguientes medidas:

2.1.- Medidas para agilizar la terminación de las peritaciones pendientes antes del 1 de noviembre:

2.1.1.- Se ha dirigido una comunicación a todos los peritos y gabinetes periciales que tienen encomendadas tasaciones de daños ocasionados por el terremoto en la que se analizan las dificultades principales que se están apreciando por el Consorcio y por los peritos para concluir con la deseada rapidez la gestión de los últimos expedientes pendientes y que, en esencia, son las siguientes:



- dificultad para alcanzar en ocasiones acuerdos amistosos;
- incertidumbre sobre la demolición de algunos edificios con daños estructurales;
- aparición o reclamación de nuevos daños;
- falta de autorizaciones de los acreedores hipotecarios, en especial en los casos de siniestros de importancia;
- presupuestos de reparación que, en ocasiones, siguen pendientes de aclaración o que no se ajustan en su importe a la entidad del daño constatado;
- reparaciones con mejoras no indemnizables con cargo al contrato de seguro o de algunos defectos o daños no provenientes del seísmo;
- daños estructurales ocultos inicialmente por encontrarse detrás de fachadas o de tabiquerías, que aparecen en el momento en el que se retiran o reparan aquellas.

En dicha comunicación se solicita a los peritos que sobre la base de su acreditada experiencia superen las dificultades antes señaladas, realicen las valoraciones que estén pendientes a consecuencia de dichas dificultades y finalicen sus informes periciales, insistiendo en la voluntad del Consorcio de realizar con urgencia el pago de los importes de los daños que resulten conocidos sobre la base de las verificaciones, mediciones y cálculos realizados por el perito.

Finalmente, el Consorcio plantea a todos sus peritos que tomen la iniciativa de forma muy activa para concluir sus peritaciones pendientes, de tal forma que ANTES DEL 1 DE NOVIEMBRE entreguen al Consorcio los informes periciales describiendo los daños verificados, detallando las mediciones y precios aplicados, y calculando el importe de los daños tasados y de la indemnización a abonar al asegurado; o si, excepcionalmente, no fuera posible estimar el importe razonable de los daños producidos, entreguen informe provisional en el que se actualice el importe de la provisión constituida en el expediente y se proponga al Consorcio en dicho informe el pago de un anticipo a cuenta por un importe significativamente sustancial (vgr.: en torno al 75% - 80% de la provisión actualizada).



2.1.2.- Por otra parte, se han convocado reuniones ad hoc del Consorcio con todos los peritos, en distintos grupos, para revisar el stock de peritaciones pendientes de cada perito y para dar orientaciones acerca de cómo salvar las circunstancias que dificultan en cada caso la terminación inminente de las peritaciones.

2.2.- Acción especial para el análisis de las solicitudes de indemnización que siguen dirigiéndose al Consorcio:

Al margen de las dificultades específicas que obstaculizan la terminación de las peritaciones pendientes a las que se ha hecho alusión en esta nota, existe una dificultad añadida, de carácter general, para concluir las peritaciones y la gestión de la siniestralidad, pues al mismo tiempo que el Consorcio realiza peritaciones y pagos todas las semanas sin interrupción desde que se produjo el terremoto, continúan recibiendo todas las semanas, también sin interrupción, nuevas solicitudes de indemnización, y ello a pesar de que han transcurrido cinco meses desde la ocurrencia del seísmo y de que el Consorcio facilitó desde el primer momento a los asegurados y a sus representantes medios cómodos e instantáneos (Centro de Atención Telefónica y página web del Consorcio) para comunicar sus daños.

Por ello, el Consorcio ha formado un equipo ad hoc de peritos para visitar aquellos inmuebles situados fuera del municipio de Lorca que hubiesen dado lugar a la presentación de solicitudes de indemnización manifiestamente retrasadas, con el fin de que informen al Consorcio de los motivos por los que el asegurado ha tardado tantos meses en presentar su comunicación de daños, de la tipología del daño examinado y de si es o no posible dictaminar si los daños son imputables al terremoto.

Madrid, 17 de octubre de 2011